

## RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 031 DEL 2025

Ibagué, 27 de noviembre de 2025

### **GOOD&SERVICES CONSULTING**

[admin@goodsandservicescia.com](mailto:admin@goodsandservicescia.com)

#### **OBSERVACION 1:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“Respecto a la cuantía del proceso, no es claro si es *Ciento Noventa y Ocho Millones de pesos M/cte. (\$ 198.000.000)* o CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 174.375.000,00), en tanto el primer valor está determinado en el estudio previo y el segundo en la invitación pública.”

#### **RESPUESTA 1:**

Es de aclarar que la cuantía del proceso es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 174.375.000,00) como se señala tanto en la invitación como en el estudio previo correspondiente. El valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/cte \$198.000.000 corresponde al valor establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal.

Lo anterior se señala a continuación:

#### **ESTUDIO PREVIO - 926**

**Fecha:** 7 de Noviembre de 2025 a las 21:07

**Solicitante:** 14136876 - FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ

**Dependencia Solicitante:** SECCIÓN DE ALMACEN

**Eje estratégico:** Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

**Ordenador del gasto:** 93381175 - MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ

**Ordenación del gasto:** VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Elaborado:** 1110555700 - JULIANA None GARCIA BENAVIDES

**Valor:** \$ 174.375.000,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	El pago al contratista se realizará en pagos parciales, supeditado este a la entrega del informe parcial, presentación de la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social sistema de salud, riesgos laborales, pensión. Para el último pago el contratista debe presentar un informe general de la gestión realizada durante la ejecución del proyecto. NOTA 1: el pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Ver el documento denominado Análisis del Sectorcuadro comparativo el cual hace parte integral de los Estudios Previos.	\$ 174.375.000,00

**OBSERVACIÓN 2:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“Relativo al plazo de ejecución: En el estudio previo establece Dos (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2024 y la invitación pública -El plazo de ejecución es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

De lo anterior se desprenden estos interrogantes:

- a- Si el tiempo de ejecución es de 2 o de 3 meses
- b- Si son dos meses, no es viable aplicar este tiempo en tanto por cierre fiscal el valor real de ejecución es de un mes.
- c- Agradecemos dar alcance a estos interrogantes.”

**RESPUESTA 2:**

En el estudio previo No. 926 de 2025, en la sección de plazo de ejecución, se señala que el plazo de ejecución será de 2 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, como se muestra a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

Así mismo en la invitación se señala un plazo de ejecución de 2 meses a partir de la firma del acta de inicio:



Universidad  
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

Ahora bien, la Universidad se reserva la modificación o prórroga del contrato durante la ejecución contractual con el fin de determinar con el adjudicatario el plazo adicional requerido, por lo que es posible que el contrato, si se requiere, supere la vigencia fiscal 2025.

### **OBSERVACIÓN 3:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“Para finalizar respecto a la experiencia del personal, se solicita a la entidad también permita acreditar experiencia en años, es decir, que el perfil certifique que ejemplo cumpla con 3 años de experiencia y que pueda acreditarlo con una certificación.”

**RESPUESTA 3:** Se precisa que la experiencia del personal podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o empresas en las cuales se hayan ejecutado los contratos asociados al perfil solicitado, indicando el tiempo de experiencia en años, cuando así corresponda. Por lo anterior, la entidad sí permite acreditar la experiencia en términos de años, siempre que ello se encuentre claramente especificado en las certificaciones aportadas y sea coherente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

### **OBSERVACIÓN 4:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“La relación contractual del personal operativo, está establecida por contrato de prestación de servicios o laboral. Puede ser cualquiera de los dos.”

**RESPUESTA 4:** El personal operativo puede tener cualquiera de los 2 tipos de relación con la empresa que prestará el servicio de avalúos para la Universidad, deberá adquirirse la póliza señalada en la sección de garantías.

### **L&Q AUDITORES EXTERNOS S.A.S**

[comercial@lyqauditores.com](mailto:comercial@lyqauditores.com)

### **OBSERVACION 1:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“Respetuosamente solicitamos retirar la exigencia de contar con sucursal u oficina en Ibagué, ya que el objeto contractual contempla inventarios y avalúos en sedes del IDEAD a nivel nacional. Esta condición limita la participación de empresas que pueden ejecutar el servicio en todas las sedes descritas en el pliego sin necesidad de tener presencia física en el Tolima; por lo anterior, solicitamos permitir la participación de empresas que desarrollen la actividad del objeto del proceso independientemente de su domicilio.”

**RESPUESTA 1:** Se accede a la petición del proponente, eliminando de la sección No. 15.1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** el párrafo tercero el cual mencionaba lo siguiente: “*El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.*”

Así, no será necesario que el proponente cuente con domicilio en la ciudad de Ibagué ya que por medios electrónicos se podrá establecer una comunicación y coordinación efectiva con el proveedor y en caso de ser necesario, se concertarán reuniones presenciales.

Por lo anteriormente expuesto la Universidad del Tolima expedirá anexo modificatorio en ese sentido.

**OBSERVACION 2:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“EXPERIENCIA ADICIONAL O COMPLEMENTARIA – 400 PUNTOS La entidad indica lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, soportada en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción durante los últimos tres (3) años, inscritos en el RUP bajo el código UNSPSC 84111500.

**Asignación de puntaje:**

- Contratos entre 3 y 5 años: 200 puntos
- Contratos entre 6 y 8 años: 300 puntos
- Contratos de más de 8 años: 400 puntos

Respetuosamente solicitamos a la entidad lo siguiente:

- a. Aclarar a qué hace referencia el criterio de experiencia que menciona contratos entre 3 y 5 años, entre 6 y 8 años y de más de 8 años, ya que no es claro si se refiere a la duración del contrato o a la antigüedad de los contratos.
- b. Solicitamos corregir el texto puesto que genera incoherencia y confusión, ya que inicialmente se pide experiencia de los últimos 3 años, pero en los rangos puntuables requieren años superiores que no coinciden con ese requerimiento.
- c. Indicar como se cumple la condición para la obtención del puntaje, si se debe aportar uno varios cuantos contratos.



## RESPUESTA 2:

- a. Se modificará el criterio de evaluación referido y quedará de la siguiente manera:

*"El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, soportada en **contratos ejecutados y liquidados a satisfacción**, debidamente inscritos en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** bajo el código **UNSPSC 84111500**.*

### **Asignación de Puntaje**

*La puntuación se otorgará según la antigüedad de los contratos aportados, término que se contabilizará desde la fecha de su celebración hasta la fecha de presentación de la propuesta así:*

- *Contratos celebrados con 3 a 5 años de antigüedad: 200 puntos*
- *Contratos celebrados con 6 a 8 años de antigüedad: 300 puntos*
- *Contratos celebrados con más de 8 años de antigüedad: 400 puntos"*

*Las certificaciones deberán contener como mínimo:*

- *Entidad contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Fecha de inicio y terminación*
- *Certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por el funcionario competente"*

Por lo tanto, la Universidad procederá a expedir anexo modificatorio

- b. Se acoge la observación, modificando el texto de la siguiente manera:

*"El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, soportada en **contratos ejecutados y liquidados a satisfacción**, debidamente inscritos en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** bajo el código **UNSPSC 84111500**.*

### **Asignación de Puntaje**

*La puntuación se otorgará según la antigüedad de los contratos aportados, término que se contabilizará desde la fecha de su celebración hasta la fecha de presentación de la propuesta así:*

- *Contratos celebrados con 3 a 5 años de antigüedad: 200 puntos*
- *Contratos celebrados con 6 a 8 años de antigüedad: 300 puntos*
- *Contratos celebrados con más de 8 años de antigüedad: 400 puntos"*

*Las certificaciones deberán contener como mínimo:*

- *Entidad contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Fecha de inicio y terminación*
- *Certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por el funcionario competente”*

c. El proponente podrá presentar uno o varios contratos ejecutados y liquidados a satisfacción que permitan acreditar la experiencia dentro de cualquiera de los rangos señalados para efectos de la asignación del puntaje. Lo relevante es que los soportes permitan verificar la experiencia en los rangos definidos en el cuadro de valoración.

**OBSERVACION 3:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“Respetuosamente solicitamos a la Universidad del Tolima informar la cantidad aproximada de activos por sede e indicar la ubicación exacta de todas las sedes donde se realizarán los inventarios y avalúos, con el fin de que los proponentes realicen un análisis de los gastos a incurrir en la ejecución vs el presupuesto adicional teniendo en cuenta el tiempo de ejecución.”

**RESPUESTA 3:** Se informa los lugares a realizar la toma física y la cantidad aproximada de elementos.

### **CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL - INSTITUTO EDUCACIÓN A DISTANCIA**

- CAT BARRANQUILLA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT BOGOTA SEDE ADMINISTRATIVA y POSGRADOS: entre 20 a 150 elementos.
- CAT CAJAMARCA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT CALI: entre 20 a 100 elementos.
- CAT CHAPARRAL: entre 20 a 100 elementos.
- CAT GIRARDOT: entre 20 a 100 elementos.
- CAT HONDA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT IBAGUÉ: entre 20 a 100 elementos.
- CAT KENNEDY (BOGOTÁ): entre 20 a 100 elementos.
- CAT LIBANO: entre 20 a 100 elementos.
- CAT MARIQUITA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT MEDELLÍN: entre 20 a 100 elementos.
- CAT MELGAR: entre 20 a 100 elementos.
- CAT MOCOA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT NEIVA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT PACHO: entre 20 a 100 elementos.
- CAT PEREIRA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT PLANADAS: entre 20 a 100 elementos.
- CAT POPAYÁN: entre 20 a 100 elementos.
- CAT PURIFICACIÓN: entre 20 a 100 elementos.
- CAT RIOBLANCO: entre 20 a 100 elementos.



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

- CAT SIBATÉ: entre 20 a 100 elementos.
- CAT SUBA: entre 20 a 100 elementos.
- CAT TUNAL: entre 20 a 100 elementos.
- CAT URABA (Apartadó): entre 20 a 100 elementos.

### Granjas

- Centro Universitario Regional del Norte CURDN (Kilómetro 82 vía Ibagué-Honda, Ubicada en el municipio de Armero- Guayabal, vereda Santo Domingo): 900 elementos (semovientes 500, maquinaria y muebles).
- Granja La reforma (Ubicada en el municipio de Armero- Guayabal): 400 elementos (semovientes 150, maquinaria y muebles).
- Granja Marañones (Espinal Tolima Vereda San francisco) 50 elementos muebles.
- Granja las Brisas (Ubicada en Ibagué) 80 elementos muebles.
- Granja El Recreo (municipio del Guamo - Tolima, Vereda Caracolí) 300 elementos (semovientes 150, maquinaria y muebles).

Nota: para el avalúo de los semovientes de las granjas se requiere que el perito sea Médico veterinario o zootecnista, previa reunión con el director de las Granjas de la Universidad.

**Centro Forestal Tropical Bajo Calima (Buenaventura Valle del Cauca):** 50 elementos.

**Sede central Universidad del Tolima (Ibagué):** 53.000 elementos Biblioteca, parque automotor, laboratorios, Hospital veterinario, facultades y demás oficinas académico administrativas.

**OBSERVACION 4:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2025)

“Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la fecha de ejecución para el objeto a contratar teniendo en cuenta la cantidad de activos y las sedes de la entidad, esto en aras de que el contratista seleccionado no incurra en incumplimiento.”

**RESPUESTA 4:** La Universidad se reserva la modificación o prórroga del contrato durante la ejecución contractual con el fin de determinar con el adjudicatario el plazo adicional requerido, por lo que es posible que el contrato, si se requiere, supere la vigencia fiscal 2025.

**BRIVITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA**  
Profesional Universitario  
Oficina Jurídica y Contractual